



PERMISO No.: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

EXP. No.: \_\_\_\_\_

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, Director General del Centro SCT \_\_\_\_\_, otorga **2** presente permiso a \_\_\_\_\_, representado legalmente por \_\_\_\_\_, quienes para efectos de este título, se les denominará respectivamente “LA SECRETARÍA” y “EL PERMISIONARIO”, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

### ANTECEDENTES

I.- “EL PERMISIONARIO” \_\_\_\_\_ **3** \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, solicitó a “LA SECRETARÍA” le concediera permiso para efectuar una obra de \_\_\_\_\_, en el kilómetro \_\_\_\_\_ de la carretera federal \_\_\_\_\_.

II.- La Residencia General de Conservación de Carreteras de “LA SECRETARÍA”, emitió dictamen técnico \_\_\_\_\_ **4** \_\_\_\_\_ mediante oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el cual comunica que después de revisar el proyecto presentado y realizada la inspección \_\_\_\_\_ en el lugar donde se pretende llevar a cabo la obra, se constató que cumple con la normatividad establecida por esta Secretaría, por lo que no se tiene inconveniente técnico por parte de esta dependencia del ejecutivo federal en que se autorice la obra solicitada, otorgando el número secuencial \_\_\_\_\_.

III.- “EL PERMISIONARIO” ha declarado que cuenta con los elementos necesarios para construir la obra solicitada conforme al proyecto e información y documentación presentada, que forma parte integrante del presente documento y que obran en poder de “LA SECRETARÍA”.

IV.- En cumplimiento a la tarifa que por concepto de derechos se encuentra regulada en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Derechos, “EL PERMISIONARIO” cubrió la cantidad de

**5**

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), tal como consta en la forma valorada y autorizada No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

V.- De acuerdo con dichos antecedentes, y llevado a cabo el análisis de la solicitud y la documentación presentada, además de tener en cuenta que “EL PERMISIONARIO” satisfizo los requisitos técnicos y legales, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 16, 41, 46, 48 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1°, 2° fracción III, 3, 4, 5 fracción III, 8 fracción (VI, para accesos, cruzamientos e instalaciones marginales, VII para el establecimiento de paradores, VIII para la instalación de anuncios y señales publicitarias), 9, 14, 17, 22, 26 (solo para el caso de accesos), 28, 29, 70, 74 y 75 y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1°, 2° fracción (la que corresponda según el tipo de obra), 5° fracción (la que corresponda según el tipo de obra), 7°, 8°, 9° fracción I, 10 (solo para accesos, cruzamientos e instalaciones marginales), 13, 14, 20 (para el caso de establecimiento de paradores), 29 (para el caso de anuncios), 35 (para el caso de señales informativas), 37, 38, 39 fracción (la que corresponda según el tipo de obra), 40, 41, 42, 43, 44, 45, y demás relativos del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas; 1°, 2° fracción XXXIII, 10 fracción XVIII, 43 y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y conforme a las facultades que otorga el acuerdo publicado el 13 de septiembre de 1985, en el Diario Oficial de la Federación, en favor de los Centros SCT, se otorga el presente.

## P E R M I S O

Para efectuar la construcción de \_\_\_\_\_, en el kilómetro \_\_\_\_\_, de la Carretera Federal Libre de Peaje \_\_\_\_\_, Tramo \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, según las especificaciones técnicas contenidas en el \_\_\_\_\_, planos y documentos autorizados por “LA SECRETARÍA”, correspondiente al presente permiso, mismo que queda sujeto a las siguientes:

## C O N D I C I O N E S

**PRIMERA:** “EL PERMISIONARIO” se obliga a llevar a cabo la obra conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y planos autorizados por “LA SECRETARÍA”, así como a las normas y especificaciones que establezca la misma.

**SEGUNDA:** Antes de iniciar la obra “EL PERMISIONARIO” deberá dar aviso por escrito al Residente General de Conservación de Carreteras adscrito al Centro SCT \_\_\_\_\_, para que lleve a cabo la supervisión de la misma.

**TERCERA:** La ejecución de la obra debe llevarse a cabo en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la fecha de recepción de este permiso y conforme a lo previsto en la memoria descriptiva y al

proyecto y planos autorizados por “LA SECRETARÍA”. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causa debidamente justificada y a juicio de “LA SECRETARÍA”, y en caso de autorizar dicha prórroga, de conformidad con el artículo 8-A del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, deberá realizar la actualización de costos para el pago de derechos de la obra no ejecutada.

“EL PERMISIONARIO” podrá contratar con terceros la ejecución de la obra, pero será el único responsable ante “LA SECRETARÍA” del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso, ya que la relación que se establece en virtud del mismo, es exclusivamente entre “EL PERMISIONARIO” y “LA SECRETARÍA”

**CUARTA:** De conformidad con lo establecido en la condición anterior, una vez concluidas las obras de construcción, “EL PERMISIONARIO” dará aviso a “LA SECRETARÍA”, dentro de los 30 días siguientes, quien realizará la inspección de ellas y verificará que se ajusten a las normas, proyectos y planos autorizados.

**QUINTA:** Las obras que se localicen dentro del derecho de vía se consideraran como auxiliares de la carretera, sujetas a la jurisdicción de “LA SECRETARÍA” y a las disposiciones que sobre el particular dicte ésta, con fundamento en las disposiciones establecidas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y sus reglamentos.

**SEXTA:** La vigencia del presente permiso será por tiempo indefinido, sin embargo podrá darse por terminado con vista al interés público.

**SÉPTIMA:** En caso de ampliación o conservación de la carretera, “EL PERMISIONARIO” se obliga a llevar a cabo las modificaciones a las instalaciones materia de este permiso que le ordene “LA SECRETARÍA” y a pagar su costo. En caso contrario “LA SECRETARÍA” lo efectuará formulando la liquidación correspondiente cuyo costo será cubierto por “EL PERMISIONARIO” en los términos de ley.

**OCTAVA:** “EL PERMISIONARIO” deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- 1.- No podrá cambiar las características de las obras o realizar otras, sin la autorización expresa y previa de “LA SECRETARÍA”.
- 2.- Instalar los dispositivos de seguridad para protección en obras, aprobadas en el proyecto, que indique a los usuarios de la carretera la forma correcta y segura de transitar por ella, en el tramo afectado por la obra en proceso.
- 3.- Ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de las obras construidas.
- 4.- Deberá cubrir por su cuenta cualquier daño que se ocasione a terceros con motivo de las actividades que desarrolle por la construcción de la obra, así como de las actividades que se realicen por la operación,

mantenimiento u obras complementarias que realice durante la vigencia de este permiso. Así mismo se le informa que este permiso no lo exime de la responsabilidad que tiene de contar con los permisos correspondientes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y demás instancias que tuvieran injerencia sobre el particular.

5.- Deberá llevar a cabo las actividades a que se refiere el presente, sujetándose a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas vigentes.

6.- Pagar las contribuciones que se generen con motivo del otorgamiento del presente permiso y que le sean aplicables, de acuerdo a las disposiciones legales en materia fiscal.

7.- Cuando existan instalaciones de fibra óptica, deberá coordinarse con las empresas correspondientes, para cualquier asunto relacionado al respecto.

**NOVENA:** La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 17 fracciones I, V, VI a XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en el artículo 39 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso, así como por las siguientes causas:

I. Incumplimiento del programa de construcción;

II. No terminar la obra en el plazo fijado.

**DÉCIMA:** La terminación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 38 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas y cuando se falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

**DÉCIMA PRIMERA** El procedimiento administrativo para declarar la revocación a que se refiere la anterior condición, será el establecido en el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como en los artículos 40 y 41 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, solo en lo que no corresponda resolver administrativamente al gobierno federal a través de “LA SECRETARÍA”, “EL PERMISIONARIO” se somete a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa. Para cualquier efecto, se obliga a informar por escrito a “LA SECRETARÍA” de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente permiso, en el entendido de que en caso de omisión, las notificaciones surtirán efecto mediante la publicación por una sola vez en el diario oficial de la federación.

**DÉCIMA TERCERA:** El anexo referido en el permiso, forma parte del mismo. La firma del presente documento por parte de “EL PERMISIONARIO” implica la aceptación incondicional de sus términos y condiciones.

El presente **PERMISO** se extiende en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**10**

Por “LA SECRETARIA”  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO SCT

\_\_\_\_\_

**8**

\_\_\_\_\_  
C.

Por “EL PERMISIONARIO”  
REPRESENTANTE LEGAL DE

\_\_\_\_\_

**9**

\_\_\_\_\_  
C.

ÁREA RESPONSABLE:

Unidad de Asuntos Jurídicos

PROCEDIMIENTO:

Permisos para Aprovechamiento del Derecho de Vía y Zonas Aledañas en Carreteras Federales Libres de Peaje

FORMATO

Permiso F 0706 08

RESGUARDO

5 AÑOS

## GUÍA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Se anotan los datos del expediente de la obra (número de permiso, nombre de la obra y el número de expediente asignado).
2	Corresponde al nombre de los responsables de la obra, tanto el permisionario y su representante legal, como el Centro SCT correspondiente y su representante (el Director General).
3	Se anota el nombre del permisionario y su representante legal, así como datos elementales de la obra (nombre y tramo).
4	Se anota el número de oficio mediante el cual la Secretaría aprobó el proyecto, así como el número de expediente para el seguimiento del mismo.
5	Se anotan los datos correspondientes al costo - pago de derechos para llevar a cabo la obra.
6	Se anotan los datos generales de la obra (nombre, kilómetros y tramo al que corresponde).
7	Se anota el Centro SCT al que pertenece el Residente de Obra encargado de autorizar y dar seguimiento al proyecto.

ÁREA RESPONSABLE:	Unidad de Asuntos Jurídicos		
PROCEDIMIENTO:	Permisos para Aprovechamiento del Derecho de Vía y Zonas Aledañas en Carreteras Federales Libres de Peaje		
FORMATO	Permiso F 0706 08	RESGUARDO	5 AÑOS

ÁREA RESPONSABLE:	Unidad de Asuntos Jurídicos		
PROCEDIMIENTO:	Permisos para Aprovechamiento del Derecho de Vía y Zonas Aledañas en Carreteras Federales Libres de Peaje		
ANEXO:	Permiso F 0706 08	RESGUARDO	5 AÑOS

## GUÍA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
<b>8</b>	Se anota nombre y firma del representante del Centro SCT correspondiente, el Director General.
<b>9</b>	Se anota nombre y firma del permisionario.
<b>10</b>	Corresponde anotar lugar y fecha en que se expidió el permiso.